

San Salvador, 05 de Febrero de 2019

Licda. Yeny García
Oficial de Información
Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a **requerimiento #MTPS-0011-2019** en el que solicita: **Fecha de fundación del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de la Libertad; Si se han otorgado credenciales a la Junta directiva y si se encuentran vigente; De cuantos miembros se compone actualmente a esta fecha el sindicato de dicha municipalidad y si su membresía se encuentra vigente y de ser posible los nombres de los miembros que conforman la junta directiva especialmente los que tienen la representación judicial y extrajudicial.** Información requerida en formato Excel; Según referencia **#MTPS-0011-2019**.

En atención a la solicitud de información realizada, y posterior a verificar en los registros que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo, pudo determinarse que el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico (SITRAMSJO), cuenta con su junta Directiva legalmente inscrita y vigente a la fecha.

Con relación a la parte de la petición, en la cual solicita la fecha de fundación del Sindicato antes mencionado, así como las personas que conforman el mismo, y conforman su junta Directiva, de ser posible se le proporcione los nombres de estas últimas, y quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial de la asociación en comento, me permito informarle que es pertinente aclarar que la información solicitada se encuentra en custodia y conservación dentro de los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, pero es preciso señalar que dicha información está clasificada como **CONFIDENCIAL**, y que requiere del consentimiento de sus titulares para su divulgación, esto con base en los artículos 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con relación al art 28 del mismo cuerpo legal, por lo cual es prohibido divulgar tal información.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el art 78 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social: **“El archivo que lleva la Dirección General de Trabajo para registrar los contratos y convenciones colectivos de trabajo, es público y extenderán de él, las certificaciones que se soliciten”**. Siendo este el único caso en que la información que se encuentra en este registro es de carácter público, y no hace referencia al registro de sindicatos y sus Juntas Directivas, que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente.

Lic. Hamilat Misael Reyes
Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales
Ministerio de Trabajo y Previsión Social